



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
Unidad De Gestión Educativa Local N° 07

Resolución Directoral N° 4495 - 2018 - UGEL 07

San Borja, 28 MAYO 2018

Visto los expedientes N° 31213, 35200, 35204 - 2018, el Plan Anual de Trabajo del Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva – AGEBATP 2018 de la UGEL N° 07, los informes N° 010 y 012 - 2018 - MINEDU/VMGP – DRELM - UGEL 07-J.AGEBATP y la Orden de Ejecución N° 009 - 2018-MINEDU-VMGP-DRELM-UGEL07-AGEBATP y demás documentos adjuntos con un total de ciento cuarenta y nueve (149) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación respecto a los Principios de la Educación inciso d), indica que la educación busca "la calidad, que asegura condiciones adecuadas para una educación integral, pertinente, abierta. Flexible y permanente";

Que, el artículo 7° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que la formación en servicio tiene por finalidad organizar y desarrollar, a favor de los profesores en servicio, actividades de actualización, capacitación y especialización, que responden a las exigencias de aprendizaje de los estudiantes y de la comunidad o a la gestión de la institución educativa y a las necesidades reales de la capacitación de los profesores; asimismo, el literal b) del artículo 12 del Reglamento de la referida Ley establece que una de las finalidades de la formación docente en servicio es mejorar la calidad de los aprendizajes de los estudiantes y la capacidad de los docentes para reflexionar constantemente sobre sus prácticas, a fin de hacerlas cada vez más pertinentes y efectivas;

Que, el artículo 37° de la R.M. N°215-2015-MINEDU Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana" Inciso (b) indica como función del ente rector es "Supervisar la gestión de las instituciones educativas bajo la jurisdicción de la UGEL; así como coordinar y supervisar la implementación de acciones de mejora, según corresponde";



Que, el artículo 50° de la R.M. N°215-2015-MINEDU "Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana" señala que el Área de Gestión de Educación Básica Alternativa y Técnico-Productiva es responsable de planificar, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar e informar sobre el desarrollo de las actividades en materia de **Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva**, en las instituciones educativas, en el ámbito de su competencia y en el marco de la normativa aplicable;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 627-2017-ED se aprobó las Norma Técnica denominada "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica"; asimismo, el numeral 5.4 de la mencionada norma, establece los compromisos de gestión escolar 2017 que buscan generar condiciones para el aprendizaje de los estudiantes;

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 008-2016-MINEDU y su modificatoria R.S.G. N°008 - 2017, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma que establece disposiciones para el Acompañamiento Pedagógico en la Educación Básica" en el numeral 6.1, 6.2, 6.3 mencionada norma, establece los enfoques del Acompañamiento Pedagógico, las Modalidades del Acompañamiento Pedagógico y los Proceso do Acompañamiento Pedagógico con miras a fortalecerlas competencias y desempeños docentes tal como lo señala el Manual del Buen Desempeño Docente;

Que, mediante **Informe N° 010-2018 MINEDU/VMGP – DRELM-UGEL07-J.AGEBATP** de fecha 16/04/2018 recomienda que las Áreas de Planificación y Presupuesto, y Asesoría Jurídica – UGEL.07 San Borja, elaboren los Informes Técnico previo para la aprobación de los Planes de Trabajo del AGEBATP;

Que, según **Informe N° 086-2018-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL07-J.APP** del Área de Planificación y Presupuesto y los **Informes Nos: 0161, 0162, 0163 y 0164-2018-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL07-AJ** del Área de Asesoría Jurídica –UGEL. 07 San Borja, y el **Informe N° 012 – 2018 – MINEDU/VMGP – DRELM-UGEL07-J.AGEBATP** de fecha 16/05/2018 recomienda se emita la **Resolución Directoral donde se resuelve: APROBAR EL PLAN DE TRABAJO DEL AREA DE GESTION DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA Y TÉCNICO PRODUCTIVA (AGEBATP) 2018; y**

De conformidad, con lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento Aprobado con D S N° 011-2012-ED. Resolución de Secretaría General N° 008-2016-MINEDU y su modificatoria R.S.G. N° 008 – 2017 "Norma que establece disposiciones para el Acompañamiento Pedagógico en la Educación Básica", Resolución Ministerial N° 627-2017-ED "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica"; con la facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el PLAN DE TRABAJO DEL AREA DE GESTION DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA Y TÉCNICO PRODUCTIVA (AGEBATP) 2018, donde están establecidas las actividades para fortalecer la práctica pedagógica y de gestión de los docentes y directivos en servicio y el logro de los aprendizajes de calidad de los estudiantes de las instituciones educativas de la jurisdicción de la UGEL 07.

Artículo 2°.- ENCARGAR a los Especialistas de Educación Básica Alternativa y Educación Técnico Productiva, el cumplimiento de las actividades contenidas en el presente **PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL AREA DE GESTION DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA Y TÉCNICO PRODUCTIVA 2018** de la UGEL 07.

Artículo 3°.- CONFORMAR la Comisión responsable de la elaboración y ejecución del **PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL AREA DE GESTION DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA Y TÉCNICO PRODUCTIVA 2018** de la UGEL 07 a los miembros que a continuación se indica:



Gloria María Saldaña Usco	Directora de la UGEL. 07 San Borja
Bianca Viviana Maguiña Aguilar	Jefa del AGEBATP
Silvia Sandra Valer Moscoso	Especialista de Educación Básica Alternativa
Celia Giovanna Saldivar Pedraza	Especialista de Educación Técnico Productiva

Artículo 4°.- REMITIR al Equipo de Tramite Documentario y Archivo de la UGEL 07 la presente resolución, a fin de que notifique a los miembros de la Comisión para su conocimiento y estricto cumplimiento.

Artículo 5°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local, www.ugel07.gob.ge para su difusión correspondiente.

Regístrese, comuníquese,



[Handwritten Signature]
 GLORIA MARIA SALDAÑA USCO
 Directora del Programa Sectorial II
 UGEL 07 - San Borja

GMSU/DUGEL07
 JLMC/JAJ
 BVMA/JAGEBATP
 07634350